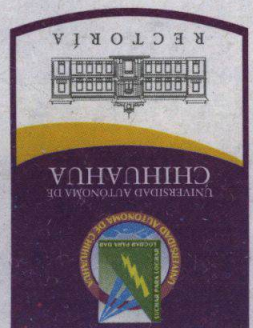


DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LAS TEMPORADAS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A280101.2015.DC

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del 23 de enero de 2014, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación del servicio de impresión de la publicidad de las temporadas de la Orquesta Sinfónica por el periodo comprendido del 23 de enero al 31 de diciembre de 2015, solicitado por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Capítulo IV "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en sus Artículos 51 y 101 en correlación con el Artículo Vigésimo Segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2015, en virtud de que encuadra en los supuestos de dichos artículos, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.A.R.H. Horacio Jurado Medina, e integrado por los C.C. L.A.E. Alberto Farres Chávez, Lic. Diana Valdez Luna, L.A.E. Aldo E. Arizmendi Armendáriz, Lic. Enrique Gallardo García, C.P. Omar Almela Sinecio, C.P. Jesús Ubaldo Casillas García, M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:



Handwritten signatures and marks:
- A large blue circle on the left side.
- A signature in blue ink at the top left.
- A signature in blue ink at the top center.
- A blue 'X' mark on the left side.
- A vertical blue line on the left side.

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A280101.2015.DC

ANTECEDENTES

1. Con fecha 9 de enero de 2015 se recibió requisición número 53178 de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, solicitando la contratación del servicio de impresión de publicidad de las temporadas de la Orquesta Sinfónica de la Universidad.

2. Que el Comité de Adquisiciones autorizó la celebración de un contrato abierto, estableciendo como presupuesto mínimo \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), durante el periodo del 23 de enero al 31 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDOS

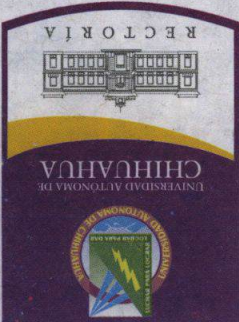
- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2010 – 2021 contempla entre sus Ejes Rectores los relativos al fortalecimiento de la difusión de la cultura con un fuerte sentido social, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente adquisición, mediante acciones que permitan continuar con el apoyo y difusión de los eventos culturales en los que participe la Orquesta Sinfónica de la Universidad.

- II. Que derivado de lo expuesto y toda vez que el presupuesto base que habrá de destinarse a la presente adquisición se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a licitación pública previstos en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, resulta claro que se encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado de manera supletoria en el tercer párrafo del Artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indican:

"Artículo 101.- Los Municipios, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Municipal mayoritarias y los Fideicomisos en los que los Municipios tengan el carácter de Fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de la materia, bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, a través del procedimiento de licitación restringida, en las modalidades siguientes:

[...]
Por lo que corresponde al Gobierno del Estado, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal mayoritarias y a los Fideicomisos

Handwritten signature and initials in blue ink.



Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

Se autoriza la contratación del servicio de impresión de publicidad para las temporadas de la Orquesta Sinfónica por el periodo comprendido del 23 de enero al 31 de diciembre de 2015, solicitado por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

DICTAMEN

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

III. Que en razón de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.

*"Artículo 22.- Para los efectos de los artículos 31, fracción II y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se refiere a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles del Estado, durante el ejercicio fiscal del año 2015 los entes públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en alguno de los siguientes supuestos:
I.- Se adjudicará directamente cuando el monto del pedido o contrato no excede de treinta y cinco veces el salario mínimo general elevado al año.*

Así como en lo dispuesto por el Artículo 22 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2015, que expresamente determina:

en los que el Gobierno del Estado tengan el carácter de Fideicomitentes, los montos de excepción para la Licitación Pública que se aplicaran serán los que se establezcan en su presupuesto de egresos en los cuales no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A280101.2015.DC



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A280101.2015.DC

FIRMAS DEL COMITÉ

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

L.A.E. ALBERTO FARRES CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

VOCAL

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

C.P. OMAR ALMELA SINICIO
AUDITOR INTERNO

VOCAL

VOCAL

L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDARIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

C.P. JESUS UBALDO CASILLAS GARCIA
JEFE DE TESORERIA

VOCAL

VOCAL

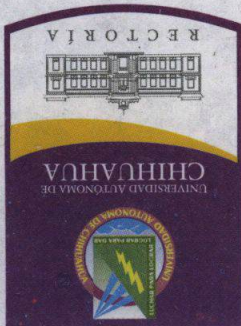
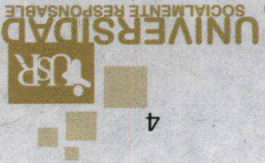
LIC. ENRIQUÉ GALLARDO GARCIA
DIRECTOR DEL PATRONATO

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZALEZ MARTINEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

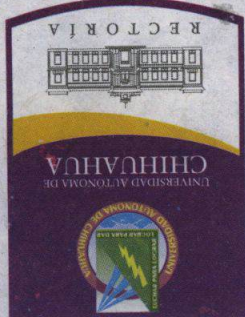
VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORIA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Comité de Adquisiciones
Calle 7a. No. 1210, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Tel. 52 (614) 439 15 32 Fax 52 (614) 439 15 76 y 439 15 25
www.uach.mx



DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO NO. UACH.DA.A280101.2015.DC, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD PARA LAS TEMPORADAS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 09:30 horas del día 23 de enero del año 2015, el M.A.R.H. Horacio Jurado Medina, Presidente del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se reunió con los miembros de dicho Comité en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, en la Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad, con la finalidad de poner a consideración del mismo la celebración de Contrato Abierto de Servicio No. UACH.DA.A280101.2015.DC, referente a la prestación del servicio de impresión de publicidad para las temporadas de la Orquesta Sinfónica por el periodo comprendido del 12 de enero al 31 de diciembre de 2015, solicitado por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base a lo establecido en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también a lo establecido en el Capítulo II de "De los Procedimientos y Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en su Artículo 51, en virtud de que encuadra en los supuestos de dicho artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de autorización de elaboración de contrato abierto de adquisición, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.A.R.H. Horacio Jurado Medina e integrado por los CC. L.A.E. Alberto Farres Chávez, Lic. Diana Valdez Luna, L.A.E. Aldo E. Arizmendi Armendariz, Lic. Enrique Gallardo García, C.P. Omar Almela Sinecio, C.P. Jesús Ubaldo Casillas García, M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 9 de enero de 2014 se recibió requisición número 53178 de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, solicitando la contratación del servicio de impresión de publicidad de las temporadas de la Orquesta Sinfónica de la Universidad.

Recibo
[Handwritten signature]



Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

realicen los trámites correspondientes Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se Dirección de Extensión y Difusión Cultural. Para tal efecto, se instruye al Departamento de por el periodo comprendido del 12 de enero al 31 de diciembre de 2015, solicitado por la UACH, DA.A280101.2015.DC, relativo a la prestación del servicio de impresión de publicidad Se autoriza la celebración de un Contrato Abierto de Servicio número

AUTORIZACIÓN

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite la siguiente:

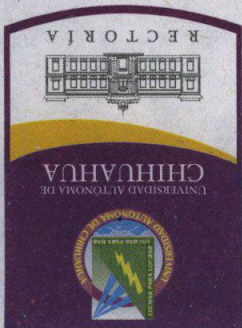
Art. 51.- Previa autorización del Comité respectivo, podrán celebrarse contratos abiertos...

- I. Que es necesario realizar un Contrato Abierto de Servicio, debido que se desconoce con exactitud la cantidad de impresos de publicidad que se requerirán durante el año 2015.
- II. Que por los antecedentes y consideraciones vertidos, la celebración de un Contrato Abierto de Servicio es procedente de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, que a la letra indica:

CONSIDERANDOS

1. Que el costo de la adquisición materia de este dictamen no es posible determinar con exactitud, debido a que el número de impresiones que se utilizarán en el año dependerá de los eventos que se vayan programando por la Orquesta Sinfónica.
2. Que se establece como presupuesto mínimo \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) durante el periodo del 12 de enero al 31 de diciembre de 2015.

DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN
DE CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN
NÚMERO UACH.DA.A280101.2015.DC



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN
DE CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN
NÚMERO UACH.DA.280101.2015.DC

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO

AUDITOR INTERNO

VOCAL

C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA

JEFE DE TESORERÍA

VOCAL

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO

JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

L.A.E. ALBERTO FARRES CHÁVEZ

JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

LIC. DIANA VALDEZ LUNA

ABOGADA GENERAL

VOCAL

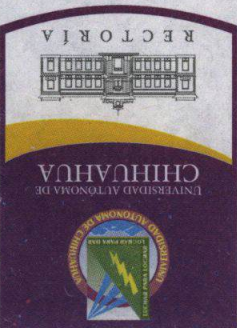
L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ

JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

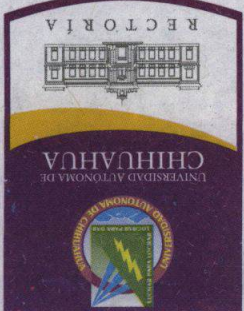
LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA

DIRECTOR DEL PATRONATO



DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE CULTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

NÚMERO UACH.DA.A280101.2015.DC



DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO No. UACH.DA.A280101.2015.DC, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD PARA LAS TEMPORADAS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 09:30 horas del día 23 de enero del año 2015, el M.A.R.H. Horacio Jurado Medina, Presidente del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se reunió con los miembros de dicho Comité en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, en la Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad, con la finalidad de poner a consideración del mismo la celebración de Contrato Abierto de Servicio No. UACH.DA.A280101.2015.DC, referente a la prestación del servicio de impresión de publicidad para las temporadas de la Orquesta Sinfónica por el periodo comprendido del 12 de enero al 31 de diciembre de 2015, solicitado por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base a lo establecido en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también a lo establecido en el Capítulo II de "De los Procedimientos y Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en su Artículo 51, en virtud de que encuadra en los supuestos de dicho artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de autorización de elaboración de contrato abierto de adquisición, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.A.R.H. Horacio Jurado Medina e integrado por los CC. L.A.E. Alberto Farres Chávez, Lic. Diana Valdez Luna, L.A.E. Aldo E. Arizmendi Armendariz, Lic. Enrique Gallardo García, C.P. Omar Almela Sineco, C.P. Jesús Ubaldo Casillas García, M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 9 de enero de 2014 se recibió requisición número 53178 de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, solicitando la contratación del servicio de impresión de publicidad de las temporadas de la Orquesta Sinfónica de la Universidad.



Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

Se autoriza la celebración de un Contrato Abierto de Servicio número UACH.DA.A280101.2015.DC, relativo a la prestación del servicio de impresión de publicidad de todas las temporadas de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo comprendido del 12 de enero al 31 de diciembre de 2015, solicitado por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes

AUTORIZACIÓN

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite la siguiente:

"Art. 51.- Previa autorización del Comité respectivo, podrán celebrarse contratos abiertos..."

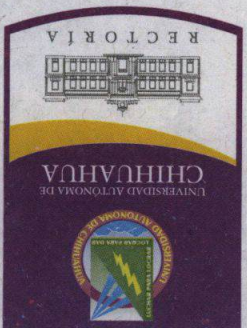
Que por los antecedentes y consideraciones vertidos, la celebración de un Contrato Abierto de Servicio es procedente de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, que a la letra indica:

- I. Que es necesario realizar un Contrato Abierto de Servicio, debido que se desconoce con exactitud la cantidad de impresos de publicidad que se requerirán durante el año 2015.
- II. Que por los antecedentes y consideraciones vertidos, la celebración de un Contrato Abierto de Servicio es procedente de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, que a la letra indica:

CONSIDERANDOS

- 2. Que el costo de la adquisición materia de este dictamen no es posible determinarlo con exactitud, debido a que el número de impresiones que se utilizarán en el año dependerá de los eventos que se vayan programando por la Orquesta Sinfónica.
- 3. Que se establece como presupuesto mínimo \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo de \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) durante el periodo del 12 de enero al 31 de diciembre de 2015.

DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN NÚMERO UACH.DA.A280101.2015.DC



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and a signature that appears to be 'Rosalva'.

DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN
DE CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN
NÚMERO UACH.DA.A280101.2015.DC

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINICIO
AUDITOR INTERNO

VOCAL

C.P. JESUS UBALDO CASTILAS GARCIA
JEFE DE TESORERIA

VOCAL

L.A.E. ALBERTO FARRES CHAVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

VOCAL

L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDARIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

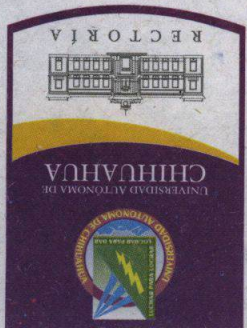
M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZALEZ MARTINEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCIA
DIRECTOR DEL PATRONATO

L.E.I. EDEL OMAR MONTOVA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORIA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL





DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A280101.2015.DC

DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. UACH.DA.A280101.2015.DC, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD DE LAS TEMPORADAS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:20 horas del día 12 del mes de enero del año 2015, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le habrá de adjudicar la contratación del servicio de impresión de publicidad de las temporadas de la Orquesta Sinfónica por el periodo comprendido del 12 de enero al 31 de diciembre de 2015, solicitado por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirán con recursos propios.

ANTECEDENTES

UNICO.- En fechas 20, 21 y 23 de enero del presente año, dos posibles oferentes cotizaron boletos, posters, programas, tarjetas, carteles, etcétera, de diferentes especificaciones y tamaños en tiempo y forma, antes del inicio de la Temporada de la Orquesta Sinfónica en los siguientes términos:

- A. Cromas
- a. Boletos - \$1.63 sin incluir el I.V.A.
 - b. Programas de temporada - \$4.50 sin incluir el I.V.A.
 - c. Programas de mano - \$2.79 sin incluir el I.V.A.
 - d. Posters de conciertos - \$20.50 sin incluir el I.V.A.
 - e. Cartel de temporada - \$39.00 sin incluir el I.V.A.
 - f. Posters de convocatoria - \$31.00 sin incluir el I.V.A.
 - g. Tarjetas de temporada - \$2.00 sin incluir el I.V.A.
- B. Impresos "Barrera"
- a. Boletos - \$1.49 sin incluir el I.V.A.
 - b. Programas de temporada - \$4.39 sin incluir el I.V.A.
 - c. Programas de mano - \$2.59 sin incluir el I.V.A.
 - d. Posters de conciertos - \$5.60 sin incluir el I.V.A.
 - e. Cartel de temporada - \$99.90 sin incluir el I.V.A.
 - f. Posters de convocatoria - \$35.00 sin incluir el I.V.A.

Comité de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Tel. 52 (614) 439 15 32 Fax 52 (614) 439 15 76 y 439 15 25

www.uach.mx



UNIVERSIDAD SOCIALMENTE RESPONSABLE

USR

1

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'O' and 'X'.

I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.

II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la contratación del servicio en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.

III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al contratar los servicios al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.

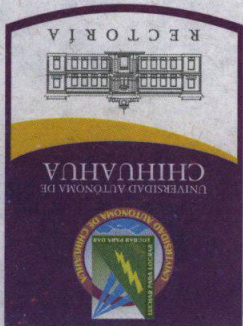
IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación del servicio requerido, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar al único posible oferente bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplir con lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

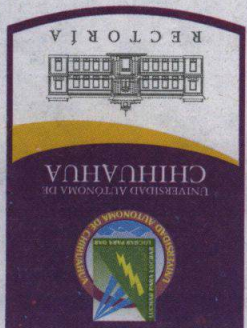
CONSIDERACIONES

- g. Tarjetas de temporada - \$1.59 sin incluir el I.V.A.
- C. Impresora Estándar
- a. Boletos - \$1.26 sin incluir el I.V.A.
- b. Programas de temporada - \$3.86 sin incluir el I.V.A.
- c. Programas de mano - \$2.46 sin incluir el I.V.A.
- d. Posters de conciertos - \$19.92 sin incluir el I.V.A.
- e. Cartel de temporada - \$28.40 sin incluir el I.V.A.
- f. Posters de convocatoria - \$14.80 sin incluir el I.V.A.
- g. Tarjetas de temporada - \$2.03 sin incluir el I.V.A.

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A280101.2015.DC



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and a cross-like mark.



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A280101.2015.DC

VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.

VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la adquisición materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A280101.2015.DC que se emitió con fecha 23 del mes enero de 2015.

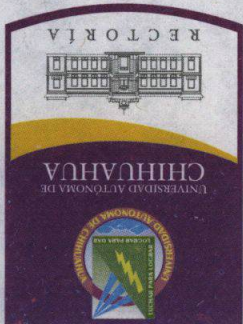
VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para realizar en tiempo los servicios a contratar, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Considérese seleccionar a la persona moral IMPRESORA ESTÁNDAR, S.A. DE C.V., que de acuerdo a la documentación que se le solicitó cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, relativa a la contratación del servicio de impresión de publicidad de las temporadas de Chihuahua, relativa a la contratación del servicio de impresión de publicidad de las temporadas de la Orquesta Sinfónica por el periodo comprendido del 23 de enero al 31 de diciembre de 2015, una vez que reunió inmejorables circunstancias económicas para la Universidad Autónoma de Chihuahua y contó además tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Handwritten signature and initials in blue ink.



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A280101.2015.DC

ASÍ LO ACODARON Y FIRMAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS:

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.A.E. ALBERTO FARRES CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO
AUDITOR INTERNO

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

VOCAL

VOCAL

C.P. JESUS UBALDO CASILLAS GARCIA
JEFE DE TESORERÍA

L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDARIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

VOCAL

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZALEZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCIA
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTROYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORIA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONTRATO DE ABIERTO DE SERVICIO NO.UACH.DA.A280101.2015.DC QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL EL **LIC. DIANA VALDEZ LUNA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA UNIVERSIDAD"**, Y POR LA OTRA PARTE **IMPRESORA ESTÁNDAR, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. MANUEL OCHOA VELASCO** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDARD"**, SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

1.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.-----

1.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social; el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.-----

1.3.- Que la contratación del servicio de publicidad de las temporadas de la Orquesta Sinfónica por el periodo comprendido del 23 de enero al 31 de diciembre de 2015, solicitado por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, está contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.-----

1.4.- Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21, inciso c) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa para la formalización del presente contrato, con fundamento en los artículos 31 fracción II inciso b), 51 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con el propósito de llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad de las temporadas de la Orquesta Sinfónica por el periodo comprendido del 23 de enero al 31 de diciembre de 2015, solicitado por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, que se cubrirá con recursos propios.-----

1.5.- Que comparece en este acto a través de su Apoderada Legal, la **LIC. DIANA VALDEZ LUNA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento según se desprende del Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral, el cual consta en el Acta Notarial No. 42,082, del Libro 45 del registro de Actos Fuera de Protocolo, de fecha de 29 de octubre del año 2010, ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón

Trueba, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, sin que a la fecha tales facultades hayan sido modificadas o limitadas en forma alguna.-----

1.7.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.-----

11.- Declara "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR":

11.1.- Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Escritura Pública número 19,070 pasada ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaría No. 28 del Distrito Judicial Morelos, Lic. Eugenio Fernando García Russek de fecha 14 de junio de 2007 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 23754*10 el día 29 de junio de 2007 y con Registro Federal de Contribuyentes IST0706143F6.-----

11.2.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de servicio, que le fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A280101.2015.DC el día 23 de enero de 2015 por "LA UNIVERSIDAD".-----

11.3.- Que su representante legal el **C. MANUEL OCHOA VELASCO** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio, el cual consta en el documento descrita en la Declaración II.1 de este instrumento, el cual no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna.-----

11.4.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Ernesto Talavera, No. 1207, Colonia Rubio, Código Postal 31020, en Chihuahua, capital del mismo nombre.-----

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

UNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto formalizar a favor de "LA UNIVERSIDAD" la prestación del servicio de publicidad de las temporadas de la Orquesta Sinfónica que proporcionará "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" en los términos y condiciones que se derivan del presente instrumento.-----

El servicio contratado se describe a detalle en el *Anexo No. 1*, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante del presente documento.-----

SEGUNDA.- Se pacta como costo de los bienes materia del presente contrato el siguiente importe:

a) Boletos impresos a una tinta, foliados en papel bond con perforación para desprender talón y en boleto - \$1.26 más el I.V.A.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" se compromete a que los bienes en cuestión será asegurado contra todo riesgo hasta su total entrega a **"LA UNIVERSIDAD"**

En el caso de que no se llegue al tope máximo establecido para los bienes durante el periodo del 23 de enero de 2014 al 31 de diciembre del año 2015, **"LA UNIVERSIDAD"** no tendrá ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR"** para realizar pago alguno por los bienes no solicitados, salvo de aquellos donde se haya realizado la solicitud correspondiente a través de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural.-----

QUINTA.- Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago contra-factura o bien total al término de la vigencia del presente contrato, calculados ambos sobre los costos unitarios referidos en la cláusula segunda, a **"EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR"**, éste deberá entregar a el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte del Director de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, le entregará a **"EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR"** el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 30 días naturales posteriores.-----

Las cantidades máximas señaladas no implican que el contrato se mantenga vigente hasta la fecha límite pactada, esto es, que si la **"LA UNIVERSIDAD"** a través de su Dirección de Extensión y Difusión Cultural en el desarrollo de sus funciones requiere de manera constante los bienes de **"EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR"**, el presente instrumento concluirá al momento en que el número de bienes requeridos acumulen la cantidad que como máximos han quedado fijados en el Dictamen respectivo.-----

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
Publicidad	\$200,000.00	\$320,000.00
Orquesta		
Sinfónica		

CUARTA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** rebasará el presupuesto para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, el cual es:

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" cubrirá el pago referido en la cláusula anterior de acuerdo con el número de bienes que se soliciten por medio de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural de **"LA UNIVERSIDAD"** a **"EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR"**.

- b) Programadas de temporada de 13x26.5 con 8 páginas impresos en full color en cartulina couché de 250 grs, doblados y grapados a caballete - \$3.86 más el I.V.A.
- c) Programas de mano impresos a una en papel bond de 75 grs doblados y grapados a caballete 4 páginas - \$2.46 más el I.V.A.
- d) Posters de conciertos tamaño doble carta impresos en full color en papel couché de 130 grs-\$19.92 más el I.V.A.
- e) Carteles de temporada tamaño 59 x 38.5 cm impresos en full color en cartulina couché de 250 grs - \$28.40 más el I.V.A.
- f) Posters Convocatoria tamaño doble carta impresos en full color en papel couché de 130 grs. - \$14.80 más el I.V.A.
- g) Tarjetas tamaño media carta impresas en full color en cartulina couché de 250 grs. - \$2.03 más el I.V.A.

en la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, ubicado en Campus I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento correrán a cargo de "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR".-----

SÉPTIMA.- La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a "LA UNIVERSIDAD" por parte de "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR", deberá ser a más tardar dentro de los 03 días hábiles posteriores a la entrega del diseño por medio de correo electrónico, así como la orden de compra respectiva de cada pedido solicitado por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural.-----

OCTAVA.- Si al entregar los bienes por parte de "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR", "LA UNIVERSIDAD" estuviere inconforme con el mismo, "LA UNIVERSIDAD" levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades respectivas y se la notificará a "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR", a efecto de que éste cumpliera lo pactado, a plena satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente.-----

NOVENA.- "LA UNIVERSIDAD" en caso de incumplimiento podrá exigir a "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:-----

- a) Por entrega de los bienes en forma extemporánea, se aplicará a "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR", hasta un límite igual al monto de la garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Novena del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de realización del bien.-----
- b) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado del servicio cancelado.-----
- c) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.-----

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.-----

DÉCIMA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.----- Ambas partes convienen que cuando sea "LA UNIVERSIDAD" la que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.-----

DÉCIMA PRIMERA.-"LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" no lleva acabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los entregue incumpliendo con las especificaciones convenidas.
- b) Si "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" entrega los bienes de manera defectuosa, según valoración de "LA UNIVERSIDAD" o bien se niega a reponer parte del servicio que hubiere sido rechazado por parte de "LA UNIVERSIDAD".
- c) Si "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- d) Si "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de "LA UNIVERSIDAD".
- e) Si "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" no concede a "LA UNIVERSIDAD" las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- f) Cuando "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.
- g) Cuando "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del presente documento, el cheque cruzado de cumplimiento señalado en la Clausula Décima Novena del presente documento.
- h) Cuando "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- Será responsabilidad exclusiva de "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con "LA UNIVERSIDAD" virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" se obliga por sí y por su personal a conservar en absoluta discreción el contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarsele y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento propia, que será considerada como CONFIDENCIAL, en el entendido de que en caso de que "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA QUINTA.- En ningún caso "LA UNIVERSIDAD" deberá ser considerado patrono de los empleados que "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" utilice para el

Las garantías aludidas en la presente Clausulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR".

b) Garantía por saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios, que se entregará una vez cumplimentada la garantía anterior, que consiste en cheque cruzado expedido por "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" con cargo a una institución bancaria a favor de "LA UNIVERSIDAD", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total de la contratación antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer durante 12 meses después de la recepción del servicio objeto del contrato, para responder tanto de los daños que le pudieran causar a los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR".

a) Garantía de cumplimiento de contrato, que se entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en cheque cruzado expedido por "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" con cargo a una institución bancaria a favor de "LA UNIVERSIDAD", por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de la contratación antes del Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

DÉCIMA NOVENA - "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

DÉCIMA OCTAVA - "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" se obliga a garantizar en cuanto a defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes adquiridos por "LA UNIVERSIDAD", por el periodo que permanezca vigente el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA - Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.

DÉCIMA SEXTA - Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.

de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación o en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto.

VIGESIMA.- Cuando apareciesen defectos o vicios ocultos en los bienes adquiridos, dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, "LA UNIVERSIDAD" se lo comunicará a "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" el cual ordenará su sustitución o reparación inmediata, que hará por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución por ello. Si "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" no atendiere a los requerimientos de "LA UNIVERSIDAD", ésta podrá contar con las facultades de hacer efectiva la garantía contemplada en la Cláusula Décima Novena inciso b) de este documento.

VIGESIMA PRIMERA.- El presente contrato terminará su vigencia una vez que "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" haya entregado los bienes materia de este contrato a plena satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.

VIGESIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR" libera de toda responsabilidad a "LA UNIVERSIDAD" y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la utilización de los bienes adquiridos pudiera generarse.

VIGESIMA TERCERA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2015.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LIC. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDARIZ
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

POR "EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR"

C. MANUEL OCHOA VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL

L.A.E. ALBERTO FARRES CHAVEZ
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

TESTIGOS

ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES DEL CONTRATO No. UACH.DA.A280101.2015.DC

PRECIO UNITARIO	DESCRIPCIÓN
\$0.88	Boletos impresos a una tinta, foliados en papel bond con perforación para desprender talón y en boleto
\$4.17	Programas de temporada con 8 páginas impresos en full color en cartulina couché de 250 grs, doblados y grapados a caballete. Tamaño final 13 x 26.5 cm
\$1.81	Programas de mano impresos a una en papel bond de 75 grs doblados y grapados a caballete 4 páginas
\$	Posters tamaño doble carta impresos en full color en papel couché de 130 grs.
\$0.93	Carteles de temporada tamaño 59 x 38.5 cm impresos en full color en cartulina couché de 250 grs.
\$16.93	Posters convocatoria tamaño doble carta impresos en full color en papel Tarjetas tamaño media carta impresas en full color en cartulina couché de 250 grs.

***Pesos Mexicanos**

***Precios no incluyen el I.V.A.**

EL PRESENTE ANEXO 1 CORRESPONDE AL CONTRATO DE SERVICIO No. UACH.DA.A280101.2015.DC, A CELEBRARSE CON LA PERSONA MORAL IMPRESORA ESTÁNDAR, S.A. DE C.V. **CONSTE**

CONTRATO DE ABIERTO DE SERVICIO No.UACH.DA.280101.2015.DC QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL EL **LIC. DIANA VALDEZ LUNA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE **IMPRESORA ESTÁNDAR, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. MANUEL OCHOA VELASCO** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR IMPRESORA STANDAR**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.

I.3.- Que la contratación del servicio de publicidad de las temporadas de la Orquesta Sinfónica por el periodo comprendido del 23 de enero al 31 de diciembre de 2015, solicitado por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, esta contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.

I.4.- Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21, inciso c) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa para la formalización del presente contrato, con fundamento en los artículos 31 fracción II inciso b), 51 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con el propósito de llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad de las temporadas de la Orquesta Sinfónica por el periodo comprendido del 23 de enero al 31 de diciembre de 2015, solicitado por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, que se cubrirá con recursos propios.

I.5.- Que comparece en este acto a través de su Apoderada Legal, la **LIC. DIANA VALDEZ LUNA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento según se desprende del Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral, el cual consta en el Acta Notarial No. 42,082, del Libro 45 del registro de Actos Fuera de Protocolo, de fecha de 29 de octubre del año 2010, ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón

Lucia Luna
16-FEB-2015

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE: OCHOA
 EDAD: 37
 SEXO: H
 DOMICILIO: GERARDO VELASCO
 C PASO DE BUCARELI 3908
 FRACC MISION DEL BOSQUE 3115
 CHIHUAHUA, CHIH.
 FOLIO 000006505801 AÑO DE REGISTRO 1991 01
 CLAVE DE ELECTOR - COVLGR71042209H500
 ESTADO 08 DISTRITO
 MUNICIPIO 019 LOCALIDAD 0001 SECCION 0754



UACH. D.A. A280101.2015.DC

Handwritten notes:
 3 anexos
 Recibido 29/enero/15 copia

Fecha de Revisión: 30/06/2014 No de Orden: 1 FOR 7 ADO 04

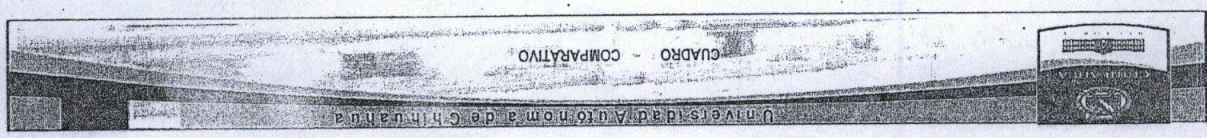
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA U.A.CH.
 L.A. ALBERTO FARRES CHAVEZ

RESPONSABLE DE LA COTIZACION
 LIC. ANA DE LAS CASAS BERUMEN

AUTORIZO

ELABORO

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	NOMBRE: ESTANNDAR	NO. PROV.: 4666	NOMBRE: CROMA	NO. PROV.:	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3
6000	BOLETOS	1.26	7,563.00	1.63	9,800.00	1.49	8,935.00		
4100	PROGRAMAS DE TEMPORADA	3.86	15,826.00	4.50	18,450.00	4.39	17,990.00		
5600	PROGRAMAS DE MANO	2.46	13,796.00	2.79	15,640.00	2.59	14,500.00		
500	POSTERS DE CONCIERTOS	19.92	9,960.00	20.50	10,250.00	5.60	2,800.00		
100	CARTEL DE TEMPORADA	28.40	2,840.00	39.00	3,900.00	99.90	9,990.00		
100	POSTERS DE CONVOCATORIA	14.80	1,480.00	31.00	3,100.00	35.00	3,500.00		
1000	TARJETAS DE TEMPORADA	2.03	2,030.00	2.00	2,000.00	1.59	1,590.00		
	SUB TOTAL		53,495.00		63,140.00		59,305.00		
	IVA		8,559.20		10,102.40		9,488.80		
	DESCUENTO								
	ANTICIPO								
	TOTAL		62,054.20		73,242.40		68,793.80		
	TIEMPO DE ENTREGA		INMEDIATA		INMEDIATA		INMEDIATA		
	COND. DE PAGO		CREDITO		CREDITO		CREDITO		
	OBSERVACIONES								
	PROV. SUGERIDO		1		2		3		



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

REQUISICIÓN DE MATERIALES

ENE 9 2014

Nº 53178



DIRECCION DE EXT. Y DIFUSION CULTURAL
ORQUESTA SINFONICA DE LA UACH

Depto. Solicitante

Usarse en:

TEMPORADA 2015 OASUACH

Motivos de la Requisición

Fondo	Función	Programa	U. Presup.	Cuenta
101	3	14	3104	525

Fecha: Día / Mes / Año

A

Sub-Cta	Cantidad	Unidad	Descripcion
2	4100	BOLETOS	PROGRAMAS DE TEMPORADA
2	5600		PROGRAMAS DE MANO
2	500		POSTERS DE CONCIERTOS
2	100		CARTEL DE TEMPORADA
2	100		POSTERS DE CONVOCATORIA
2	1000		TARJETAS DE TEMPORADA

RECIBIDO
13 ENE 2015
SECRETARIA DE ACQUISICIONES
ESCUELA TOLENTINO



PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE ORQUESTA SINFONICA DE LA UACH.

Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma
ADRIANA GALEGOS Secretaria	C.P. LUCIMATA MONTES Usuario	Director de Area	Autorizo (ADQ ó D.A.)

FECHA DE REV. 02/01/2006 No. DE REV. 2 FOR 7.4 ADQ. 01

ORIGINAL ADQUISICIONES

501371

COTIZACIÓN DE MATERIALES

Fecha: 9 / ENE / 2014
 Día / Mes / Año



Depto. Solicitante

DIRECCION DE EXT. Y DIFUSION CULTURAL

Usarse en:

ORQUESTA SINFONICA DE LA UACH

Motivos de la Requisición TEMPORADA I 2015 OASUACH

Fondo	Función	Programa	U. Presup.	Cuenta
101	3	14	3014	525

Sub-Cta	Cantidad	Unidad	Descripcion	P. Unit.	SUBTOTAL
2	6000	BOLETOS			
2	4100	PROGRAMAS DE TEMPORADA			
2	5600	PROGRAMAS DE MANO			
2	500	POSTERS DE CONCIERTOS			
2	100	CARTEL DE TEMPORADA			
2	100	POSTERS DE CONVOCATORIA			
2	1000	TARJETAS DE TEMPORADA			



ORQUESTA SINFONICA UACH.

RECIBIDO
 13 ENE 2015
 ADQUISICIONES
 CECILIA TOLENTINO

ESTIMADO PROVEEDOR

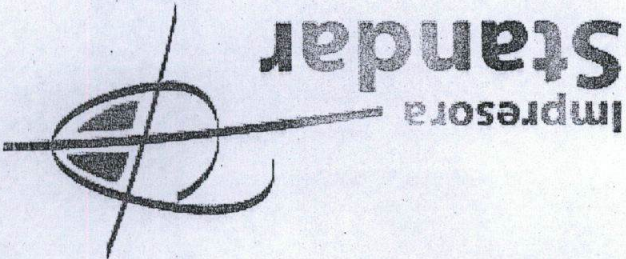
AGRADECERE ENVIAR COTIZACION A ADRIANA GALIEN EN BREVEDAD EN ATENCION EN FECHA MATA MONTE

DE ADQUISICIONES UACH

FAX 439-15-32

COPIA ADQUISICIONES

FECHA DE REV. 02/01/2006 No. DE REV. 2 FOR 7.4 ADQ. 01



Chihuahua, Chih. a 21 de Enero de 2015

Adquisiciones
Universidad Autónoma de Chihuahua

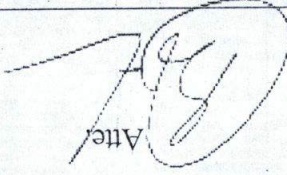
Por medio de la presente nos permitimos poner a su consideración la siguiente cotización:

Temporada UNO 2015 Orquesta Sinfónica de la UACH

6,000	Boletos impresos a una tinta, foliados en papel bond con perforación para desprender talón y en boleto (7 eventos diferentes fechas)	\$7,563.00
4,100	Programas de Temporada con 8 paginas impresos en full color en cartulina couché de 250 grs, doblados y grapados a caballete. Tamaño final 13 x 26.5 cm	\$15,826.00
5,600	Programas de mano impresos a una en papel bond de 75 grs. doblados y grapados a caballete (4 paginas / 7 eventos diferentes fechas)	\$13,796.00
500	Posters tamaño doble carta impresos en full color en papel couché de 130 grs. (7 eventos diferentes fechas)	\$9,960.00
100	Carteles de temporada tamaño 59 x 38.5 cm impresos en full color en cartulina couché de 250 grs.	\$2,840.00
100	Posters <i>CONVOCATORIA</i> tamaño doble carta impresos en full color en papel couché de 130 grs.	\$1,480.00
1,000	Tarjetas tamaño media carta impresas en full color en cartulina couché de 250 grs	\$2,030.00

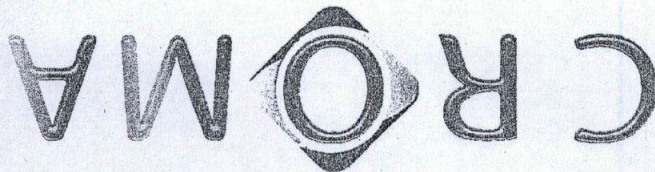
(Los Precios de esta Cotización No Incluyen I.V.A.)
Tiempo de entrega: de 2 a 3 días
Garantía: Contra defectos de impresión

Sin más por el momento nos ponemos a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atte: 

Lic. Gerardo Ochoa Velasco

Ernesto Talavera No. 1207 Col. Rubio Tels. (614) 416-7845, 433-4666 C.P. 31020 Chihuahua, Chih., Mex.



Chihuahua, Chih. a 23 de Enero de 2015

Compras Adquisiciones
Universidad Autónoma de Chihuahua

Nos dirigimos a usted para poner a su consideración la cotización que amablemente nos solicitó.

6,000 Boletos 25 x 7.5 cm. impresión una tinta con pieza de perforación y folio para 7 conciertos \$9,800.00

4,100 Programas temporada tamaño 13 x 26.5 cm 8 paginas sobre cartulina couché 250 grs. Impresión full color, doblados y grapados. \$18,450.00

5,600 Programas de mano 13 x 26.5 cm con 4 paginas sobre papel bond 75 grs. Impresión una tinta insertados, doblados y grapados en programas de temporada \$15,640.00

500 Posters 43 x 28 cm sobre papel couché 130 grs. Impresión full color una cara (7 diseños) \$10,250.00

100 Carteles de temporada 59 x 38 cm. sobre cartulina couché de 250 grs. Impresión full color una cara \$3,900.00

1,000 Tarjetas 21.5 x 14 cm sobre cartulina couché de 250 grs. Impresión full color una cara \$3,100.00

100 Posters Convocatoria 43 x 28 cm. sobre papel couché 130 grs. Impresión full color una cara. \$2,000.00

El precio no incluye IVA

Precio en pesos mexicanos.

Tiempo de entrega.- 7 días

Garantía.- 30 días

Sin más por de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Fabian Ramirez
Ventas

MIGUEL A. OLEA NO. 1120, COL SANTA RITA C.P. 31020



IMPRESOS "BARRERA"

ROGELIO BARRERA BALDERRAMA
CALLE 64 # 1814 TEL. 411-76-19 CEL. 235-7982 C.P. 31460
CHIHUAHUA, CHIH.

E-mail: imprentabarrera@hotmail.com

R.F.C. BBR-611009-FT6

CHIHUAHUA, CHIH, a 20 de Enero de 2015

Departamento de Adquisiciones
U. A. CH.

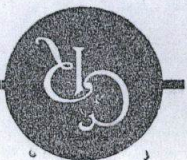
Presentamos la cotización que amablemente a solicitado, en base a la información proporcionada:

6,000	Boletos Temporada 1 2015 Tamaño 25 x 7.5 cm Una tinta / papel bond 75 grs Perforados y foliados 7 Conciertos	Importe total.....\$8,935.00
4,100	Programas Temporada 1 2015 Tamaño 13 x 26.5 cm 8 Paginas / cartulina couché 250 grs Impresión full color Doblados y grapado.	Importe total.....\$17,990.00
5,600	Programas de Mano Temporada 1 2015 Tamaño 13 x 26.5 4 paginas / papel bond 75 grs. Impresión una tinta Insertados, doblados y grapados en programas de temporada	Importe total.....\$14,500.00

Los Precios anteriores no incluyen I.V.A.
Vigencia de cotización: 15 días
Tiempo de entrega de 3 a 7 días hábiles

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su preferencia quedo a usted.

Rogelio Barrera Balderrama
Impresos "Barrera"



IMPRESOS "BARRERA"

ROGELIO BARRERA BALDERRAMA
CALLE 64 # 1814 TEL. 411-76-19 CEL. 235-7982 C.P. 31460
CHIHUAHUA, CHIH.

E-mail: imprentabarrera@hotmail.com

R.F.C. BARR-611009-FT6

CHIHUAHUA, CHIH. a 20 de Enero de 2015

Departamento de Adquisiciones
U. A. CH.

Presentamos la cotización que amablemente a solicitado, en base a la información proporcionada:

1,000	Tarjetas Temporada 1 2015 Tamaño 21.5 x 14 cm Cartulina couché de 250 grs Impresión full color un lado Importe total.....	\$2,800.00
500	Posters Temporada 1 2015 Tamaño 43 x 28 cm Papel couché 130 grs Impresión full color un lado 7 diseños Importe total.....	\$9,990.00
100	Carteles de Temporada 1 2015 Tamaño 59 x 38 cm Cartulina couché de 250 grs Impresión full color un lado Importe total.....	\$3,500.00
100	Posters de Convocatoria Tamaño 43 x 28 cm Papel couché 130 grs Impresión full color un lado Importe total.....	\$1,590.00

Los Precios anteriores no incluyen I.V.A.
Vigencia de cotización: 15 días
Tiempo de entrega de 3 a 7 días hábiles

Sin otro particular por el momento y agardeciéndolo su preferencia quedo a usted.

Rogelio Barrera Balderrama
Impresos "Barrera"